

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
----------	-----------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huachocolpa, a los 29 días del mes de enero del año 2024, en la oficina de la Unidad De Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa - Huancavelica, a las 15:00 horas, los miembros del comité de selección conformados mediante Resolución Gerencial N° 124-2023-GM/MDH-HVCA, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO SIHUA Y YANAUTUTO ALTO DISTRITO DE HUACHOCOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Se instalaron a fin de EFECTUAR LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ELECTRÓNICAS, presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ALEX BRYAN DE LA CRUZ QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Primer Miembro	NEESON CRISTHIAN ROJAS QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Unidad De Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales
		Suplente			
Segundo Miembro	EDILBERTO CRISPIN HUAMANI	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Tesorería
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	SANTIVAÑEZ CASTILLO LUIS ANTONIO	10200243213	
2	CAHUANA HIDALGO MAURINO SILVESTRE	10207382758	
3	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	10403280092	
4	GREMPAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20534524006	
5	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	20568651104	
6	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600489900	

5	DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:					
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta	
1	CONSORCIO HUACHOCOLPA	15/01/2024	23:37:33	Valido	

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de documentos de presentación obligatoria para su admisión.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión	
1	CONSORCIO HUACHOCOLPA	-----	<p>De la revisión efectuada a la oferta del postor, se advierte que presento mediante el folio 149, el anexo N° 6 Oferta Económica.</p> <p>Ahora bien, es oportuno mencionar que el objeto del presente procedimiento de selección corresponde a una consultoría de obra, razón por la cual, resulta aplicable, entre otras, las disposiciones del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone lo siguiente:</p>	

			<p>"Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas (...) 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. (...)"</p> <p>De esta manera, se aprecia que los postores debían presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que, aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, <u>son descalificadas.</u></p> <p>Es así que, el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento, establece expresamente que, las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el postor ha incorporado en su oferta técnica, su Anexo N° 6 (oferta económica). En ese sentido, la documentación aportada por el presente postor no puede ser valorada, toda vez que, contraviene lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>En consecuencia, se ha decidido por unanimidad NO ADMITIR la presente propuesta.</p>
--	--	--	---

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA CALIFICACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN	Ítem(s) a los que postula
—	-----	-----	-----	-----

9 ACUERDO ADOPTADO	
Finalmente siendo las 17:30 horas del mismo día, mes y año los responsables del comité de selección de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceden a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, en vista a que de la revisión efectuada no existe ninguna oferta válida en el marco del presente procedimiento de selección.	

10 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
  ALEX BRYAN DE LA CRUZ QUISPE Presidente (T) Comité de Selección	
  NEESON CRISTHIAN ROJAS QUISPE Primer Miembro (T) Comité de Selección	  EDILBERTO CRISPIN HUAMANI Segundo Miembro (T) Comité de Selección